



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Kaxon Sports S.A.S. y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00131 00
Decisión:	Niega solicitud de terminación

1. Obra en el plenario solicitud de terminación por pago allegada por el gestor judicial de la parte demandada, acompañada de tres (3) constancias de consignación, por valor total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS **(\$7.685.908,00)**, acompañado del detalle de pagos realizados al Fondo Nacional de Garantías, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para todos los efectos a que haya lugar.

2. En cuanto a la petición elevada, se **NIEGA** la solicitud de terminación por pago, por cuanto no se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G. del P., habida cuenta que, de conformidad con la norma en cita, cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, es menester la presentación de la liquidación de crédito y costas, acompañada con el título de consignación.

En virtud de lo anterior, se decidirá sobre la solicitud arrimada por la demandada, una vez se encuentren en firme la liquidación de crédito y costas.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría, procédase a ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 062. Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9b9167ac83f3b22e12053ca379585585a8b1c24d0078d6cc032eb2a85c082d**
Documento generado en 09/05/2022 03:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>